Expedient	Assumpte
2025/84-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704432153724503134	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2025 - TARRAGONA HANDBOL CLUB

Signat per:

ALEIX BOADA PIE
Cap Administratiu d'Esports
Ajuntament de Tarragona
22/12/2025 12:52:46

DILIGÈNCIA

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Asunto	Autorización de gasto y aprobación del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base que la entidad ha realizado durante el año 2025.

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 17 de desembre del 2025, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

"ANTECEDENTES
Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base que la entidad ha realizado durante el año 2025.

Visto el borrador del convenio entre el TARRAGONA HANDBOL CLUB y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

SI	CS01	**Solicitud telemática de la entidad** por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
SI	CS02	**Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social** a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS03	**Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria** a nombre de la entidad beneficiaria
SI	CS04	**Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria Catalana** a nombre de

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 15704432153724503134

		la entidad beneficiaria.
SI	CS05	**Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona** a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS06	**Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014**, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria.
SI	CS07	**Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS**, que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, y otros ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.
SI	CS08	**Previsión de balance económico** de la actividad a subvencionar.
SI	CS09	**Retención de crédito** efectuada con los siguientes datos: Aplicación: 06060 34110 48915 Número RC: 12025000065272 Importe: 16.200,00 € Concepto: Subvención Nominativa Deportes 2025 – TARRAGONA HANDBOL CLUB (presupuesto inicial 2025)
SI	CS10	**Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa**, según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
SI	CS11	**Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar**, y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.
NO	CS12	**Informe de deuda de la entidad con el Patronato Municipal de Deportes**, con los siguientes datos: Importe deuda: 0 € Periodo: -
NO	CS13	**Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronato Municipal de Deportes.**
SI	CS14	**Informe Jurídico.**
SI	CS15	**Borrador Convenio.**

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 15704432153724503134

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tarragona estipulan que las subvenciones que se otorguen durante el mes de diciembre deberán justificarse previamente al pago, y en este sentido la entrega de la subvención quedará supeditada a la aprobación de la justificación de la subvención que nos ocupa.

En la aprobación de la entrega será condición necesaria, hacer referencia a la resolución que, tal y como prevé el artículo 52.2 del Reglamento general de recaudación, se entenderá formulada la solicitud de compensación de las deudas con los créditos que se reconozcan a favor de la entidad. De esta manera, quedarán afectados al cumplimiento de esta resolución todos los pagos que el Ayuntamiento deba realizar a su favor. En el caso que nos ocupa departamento de Deportes propondrá en la resolución libremente la compensación de la deuda que pueda tener dicha entidad deportiva con el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona, por el uso continuado de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 16.200,00 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G43200609 para el año 2025, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base para la actividad que la entidad ha realizado durante el año 2025.

Tercero.- Notificar a la entidad que previo a la entrega deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2026, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 15704432153724503134

Cuarto.- Notificar al TARRAGONA HANDBOL CLUB que deberá lucir, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO
El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 16/12/2025, con núm. de referencia 2025/8687 y con resultado Favorable con observaciones(No suspensivo)."

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 15704432153724503134